

INSCRIPCIONES

Las solicitudes de inscripción y la documentación se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

INFORMACIÓN

Programa de Participación Ciudadana
CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
C/ Golondrina, 4. Tel: 918130232.
E-mail: cultura@sevillalanueva.es
Horario: lunes a viernes de 09h.00 a 15h.00

también en las redes sociales
www.sevillalanueva.es



REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES



Sevilla la Nueva

El Registro Municipal de Asociaciones tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines, representatividad e incidencia, a efectos de posibilitar una política municipal adecuada que contribuya a fortalecer el tejido asociativo del municipio.

Podrán obtener la inscripción en el registro, las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio y en particular las asociaciones de vecinas y vecinos, las de padres y madres, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de Sevilla la Nueva.

El Registro Municipal es independiente del Registro General de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, por lo que la inscripción en este último, no presupondrá la inscripción en el Registro Municipal.

DERECHOS DE LAS ASOCIACIONES INSCRITAS

- La utilización de medios públicos municipales, locales y espacios, previa petición y autorización municipal.
- A recibir ayudas económicas, en la medida en que los presupuestos municipales anuales lo permitan.
- A participar en las reuniones, comisiones y órganos que desde el Ayuntamiento se estipulen.
- A aparecer en el apartado de asociaciones de la web municipal

OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES INSCRITAS

- ◆ Notificar todas las modificaciones de los datos que constan en el Registro Municipal de Asociaciones, dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzcan.
- ◆ Comunicar al Ayuntamiento en el mes de enero de cada año el presupuesto de la asociación y su programa anual de actividades.
- ◆ A responder del uso de las instalaciones municipales.

DOCUMENTACIÓN

- 1 Estatutos y acreditación de la fecha de la constitución de la asociación.
- 2 Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros registros públicos.
- 3 Nombre de las personas que ocupen cargos directivos.
- 4 Domicilio social.
- 5 Número de identificación fiscal.
- 6 Breve memoria de los servicios y actividades programados para el año en curso.
- 7 Certificación del número de socios.
- 8 Solicitud de inscripción